



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

08/05/001/0/72389

Montevideo, 17 NOV. 2009

VISTO: la solicitud de la firma ZENDALEATHER S.A., tendiente a que se le autorice la reexportación de una línea de secado completa con escurridora importada al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de diciembre de 2003; -----

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

ASUNTO 3048

RESULTANDO: I) que dicha venta se justifica en virtud de que el mencionado equipo no cumple con las exigencias de calidad requeridas; -----

II) que previo a la enajenación de la línea de secado completa con escurridora, corresponde el pago del 60% de los beneficios fiscales utilizados, los que fueron otorgados mediante Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 24 de diciembre de 2003; -----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo recomendado por la Comisión de Aplicación, creada por el Artículo 12º, de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998; -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **RESUELVE:** -----

1º.- Autorízase a la firma ZENDALEATHER S.A., a reexportar, previo pago sin multas ni recargos, del 60% de los beneficios fiscales utilizados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de diciembre de 2003, con excepción de aquellos que hubieran correspondido por la aplicación de beneficios de carácter general: -----

• 1 (una) línea de secado completa con escurridora.-----

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República